

## **CIRCULAR**

### **Bancos N° 3.569**

Santiago, 29 de mayo de 2014

#### **RECOPIACIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 1-14.**

#### **Complementa las normas del Capítulo con instrucciones relativas a ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act)**

---

Con el propósito señalado en la referencia, mediante la presente Circular se introducen los siguientes cambios en el Capítulo 1-14 de la Recopilación Actualizada de Normas:

- A) En el título I, a continuación de su penúltimo párrafo, se intercala lo siguiente:

“En el contexto del compromiso de cooperación entre Chile y Estados Unidos de Norteamérica para combatir la evasión tributaria de sus nacionales, las autoridades de ambos países firmaron un Acuerdo Intergubernamental (IGA) al amparo del Tratado para evitar la Doble Tributación, de 4 de febrero de 2010, con el objeto de establecer la forma de cumplimiento de la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) por parte de los bancos y otras entidades financieras obligadas a reportar por esta ley.

El cumplimiento de la ley FATCA involucra que los bancos deben registrarse ante el U.S. Internal Revenue Service (IRS) y reportarle anualmente la información relativa a las “US Accounts” requerida para fines de tributación en Norteamérica.

Lo anterior obliga a los bancos a efectuar un *due diligence* para identificar y reportar las “US accounts” en los términos descritos en el IGA, y contar con procesos operativos y tecnológicos adecuados para el cumplimiento del Acuerdo.”

- B) En el N° 4 del título II se reemplaza el segundo párrafo, que obligaba a informar acerca de la persona que ejerce el cargo de Oficial de Cumplimiento, por el siguiente:

“El banco podrá incluir en las funciones del Oficial de Cumplimiento, las relativas a las labores que impone la ley FATCA.”

- C) En el segundo párrafo del N° 5 del título II, se agrega la siguiente oración final:  
“Las funciones del Comité podrán incluir las tareas concernientes a la ley FATCA.”
- D) Se sustituye el texto del título III, por lo siguiente:

“La evaluación de las temáticas contempladas en este Capítulo, es parte del proceso de supervisión, evaluación y clasificación por gestión, de que trata el Capítulo 1-13 de esta Recopilación.”

Se reemplazan las hojas N°s. 2, 3, 6, 7 y 8 del Capítulo 1-14, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**ERIC PARRADO HERRERA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**